

# Boletín Oficial



### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

### Se publica todos los días, excepto los domingos.

Precio de suscripción.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

## Diputación provincial.

Sesion de 28 de Febrero de 1879.

PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron:

Calvo.—Cassá.—Estéban Muñoz.—Foronda.—García Moreno.—Guillen (Don Mariano).—Larroca.—Lopez.—Martinez Anaricio.—Martin Murga.—Melgar.—Mellado.—Morales.—Morcillo.—Narbon.—Ortiz Sainz.—Pozo Egozque.—Prast.—Regidor.—Revuelta.—Rojas.—Sanchez Merino.—Serantes.—Stuyck.—Torre Villanueva (Secretario).—San Martin de la Vara (Secretario).—Sr. Presidente.

Abierta la sesion á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Entrando en la orden del dia, la Diputación acordó á propuesta de la Comision de Hacienda declarar de abono al Procurador D. Luis Lumberas la cantidad de 300 pesetas 70 céntimos por gastos judiciales ocurridos durante el año 1878, satisfaciéndose dicha suma con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto respectivo; y

Disponer que los 186.000 rs. nominados en títulos del 3 por 100 consolidado que existen en la Caja de esta Corporación, procedentes de la memoria fundada por Doña María Josefa de Cárdenas á favor del Hospital provincial, se conviertan en inscripciones intrasferibles, en las que conste dicha procedencia.

Seguidamente se dió lectura de una comunicacion del Sr. Diputado provincial D. Juan de Dios Lopez, Patrono de las memorias fundadas por D. José Anto-

nio de San Roman, dando cuenta de su cometido hasta el presente y fijando la situacion actual de dicha memoria.

Enterada la Diputación de dicho documento, acordó por unanimidad dar un voto de gracias al Sr. Lopez por su celo, acierto y buen éxito en el desempeño de sus funciones.

Acto continuo se dió lectura del artículo 78 de la ley provincial, en el que se fija la época en que se han de formar y remitir á la Superioridad los presupuestos ordinarios de las provincias, acordándose en su vista y por iniciativa del señor Presidente, que la Comision de Hacienda sea la encargada de redactar el presupuesto ordinario de esta provincia para el año económico de 1879 á 1880.

El Sr. Lopez rogó á las Comisiones se sirvan estudiar las modificaciones que hayan de introducirse en los servicios que les están respectivamente encomendados y envíen á la de Hacienda los datos necesarios ántes, á ser posible, del dia 10 de Marzo próximo, con el fin de que pueda formarse el presupuesto con la madurez necesaria y aprobarse dentro del plazo legal.

Seguidamente el Sr. Guillen (Don Mariano) rogó á la Comision de Beneficencia se sirva despachar lo ántes posible una solicitud que tiene presentada el contratista del *Diario de Avisos*.

El Sr. Melgar le contestó que la Comision tenía emitido su dictamen acerca de dicha solicitud, pero que no se había dado cuenta de él por haber pedido el señor Larroca quedase en suspenso el tiempo necesario para estudiarle.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion.—El Presidente, El Conde de la Romera.—Los Diputados Secretarios, José de la Torre Villanueva.—Rafael San Martin de la Vara.

## Comision provincial.

Sesion de 18 de Marzo de 1879.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. Revuelta y con asistencia de los Sres. Serantes, Pozo y Narbon, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comision continuó ocupándose de las operaciones de la entrega de la caja de los quintos del actual reemplazo, obteniendo el resultado siguiente:

### NUMEROS Y NOMBRES.

### RESULTADO.

#### Velilla de San Antonio.

- 1 Luis Ferrer y Prados ..... Ingresó en caja.
- 2 Andrés Garcia Soria..... Exceptuado; soldado para la reserva.

#### San Agustín.

- 1 Martin Lozano Arenas ..... Excluido por corresponder al distrito de la Inclusa.
- 2 Patricio Aniceto Sanz Nieto..... Redimió.
- 3 Francisco Guerrero Martin..... Exceptuado; soldado para la reserva.

#### Vallecas.

- 1 Inocente Rodriguez Ruiz ..... Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
- 2 Andrés de Losa y Alcaráz ..... Ingresó en caja.
- 3 Gregorio Cardiel y Marin ..... Se revoca el fallo del Ayuntamiento; ingresó en caja.
- 4 Gumersindo Martin Rodriguez..... Ingresó en caja.
- 5 Facundo Robleño del Amo..... Revocado el fallo del Ayuntamiento; exceptuado; soldado para la reserva.
- 6 Pedro Torres y Rodriguez..... Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
- 7 Gabino Rodriguez Retuerta..... Idem id.; id. id.
- 8 José Pintado Martinez..... Ingresó en caja.
- 9 Benito Alvarez Romano ..... Idem id.
- 10 Juan Mercader y Almagro..... Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
- 11 Pedro Seguido Villamuelas..... Pendiente de competencia.
- 12 Marcelino Gutierrez Ramiro ..... Ingresó en caja.
- 13 Martin Perez Garcia ..... Idem id.
- 14 Eustaquio Romero Garrido..... Idem id.
- 15 Francisco Villa y Galvez ..... Idem id.
- 16 Santiago Ruiz Camacho..... Pendiente para el 4 de Abril.
- 17 Mariano Ruiz del Casar ..... Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
- 18 Vicente Rodriguez Lozano..... Idem id.; id. id.
- 19 Andrés Alvarez Rodriguez..... Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
- 20 Gervasio Pintado Caballero San Andrés..... Pendiente para el 4 de Abril.
- 21 Modesto Garcia Utrilla ..... Idem id. id.
- 22 Antolin Guedella é Izquierdo ..... Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
- 23 Vicente Juan Alber..... Ingresó en caja.
- 24 Antolin Alonso y Romano..... Idem id, como recluta disponible.

#### Ciempozuelos.

- 1 Blas Flores y Diaz..... Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
- 2 Ignacio Rajado y Garcia..... Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado; soldado para la reserva.
- 3 Mariano José Delgado y Martin... Ingresó en caja.
- 4 Francisco Saez Rojas ..... Idem id.
- 5 Abdon Pascual Gonzalez ..... Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
- 6 Eulogio Adan Gallego ..... Se confirma el fallo del Ayuntamiento; soldado para la reserva.
- 7 Valentin Gomez Bueno..... Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
- 8 Santiago Griñon Calvo..... Ingresó en caja.
- 9 Silvestre Anastasio Sabas..... Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
- 10 Apolinar Valle y Molina..... Ingresó en caja.
- 11 Tomás Huete Diez..... Idem id.
- 12 Tomás Ruiz y Cano..... Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado; soldado para la reserva.
- 13 Ignacio Diaz Martinez..... Ingresó en caja.
- 14 Juan Arenas Novillo..... Inutil.
- 15 Juan Bautista Ramon ..... Pendiente para el 4 de Abril.
- 16 Andrés Rivera Fernandez..... Ingresó en caja.
- 17 Trinidad Julian Rodriguez..... Pendiente para el 4 de Abril.
- 18 Pedro Garcia Cerceño..... Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
- 19 Luis Duque Urbano..... Ingresó en caja.
- 20 Martin Maroto Contreras..... Idem id.
- 21 Gregorio Tuero de San José Lorenzo..... Idem id.
- 22 Benito Pintado y Sanchez..... Idem id.

### NUMEROS Y NOMBRES.

### RESULTADO.

#### Valdetorres.

- 1 Serapio Rodriguez Aguado..... Ingresó en caja.
- 2 Braulio Ricardo Acebedo..... Idem id.
- 3 Isidoro Alvarez Casanova..... Idem id.
- 4 Pablo Alvarez Guinaldi..... Pendiente para el 4 de Abril.
- 5 Mariano Herranz de la Plaza..... Ingresó en caja como recluta disponible.
- 6 Andrés Lopez Escudero..... Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado; soldado para la reserva.
- 7 Laureano Arroyo..... Ingresó como recluta disponible.
- 8 Rufino de Diego Abades..... Idem id. id.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
23 Nicanor Gallego Cerceño.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
24 Francisco García Saez.....	Ingresó como recluta disponible.
<b>Pinto.</b>	
1 Julian Abades García.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
2 Francisco Roman Granados.....	Ingresó en caja.
3 Pedro Infante Lozano.....	Idem id.
4 Juan Marajo Crespo.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
5 Lorenzo Hernandez de Soto.....	Ingresó en caja.
6 Lorenzo Sainero y García.....	Inútil.
7 Julian Ruiz de Dios.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
8 Estéban Fernandez Melones.....	Idem id.
9 Sandalio Caraballo y Loarto.....	Ingresó en caja.
10 Vicente Benayente y García.....	Idem id.
11 José García Jimenez.....	Idem id.
12 Jerónimo Lozano Pérez.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
13 Manuel de Lara Perez.....	Idem id.; id. id.
14 Mariano Sanchez Escudero.....	Pendiente de filiacion
15 Celestino Mondéjar García.....	Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540
16 Antonio Batres Pazo.....	Ingresó en caja.
17 Emilio Casado Perez.....	Idem id.
18 Mariano Lastra Alguado.....	Exceptuado; se revoca el fallo del Ayuntamiento; soldado para la reserva.
19 Antonio Aguilar Carrion.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
20 Quintin Lopez.....	Inútil.
21 Higinio Casado Gonzalez.....	Ingresó en caja.
22 Demetrio Nuñez del Rio.....	Idem como recluta disponible.

**El Escorial.**

1 Doroteo Benito Conde.....	Inútil.
2 Alfonso Azañedo Oropio.....	Ingresó en caja.
3 Francisco del Campo Arevalo.....	Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540
4 Bernabé Diaz Fernandez.....	Ingresó en caja.
5 Eusebio Sotes Iribarren.....	Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.

**Manzanares el Real.**

1 Lucio Ortiz de Cantonar y Lasalea.	Cubre plaza; reclámese la filiacion.
2 Simon Llorente.....	Ingresó en caja.
3 Basilio del Valle Ursa.....	Idem como recluta disponible.
4 Carlos Delage Villegas.....	Redimió.
5 Vicente Chicote Ibañez.....	Exento como comprendido en la clase primera del cuadro de exenciones.

**Navacerrada.**

1 Santiago Rubio Miguel.....	Pendiente de ampliacion de expediente para el dia 4 de Abril.
2 Francisco Blanco y Diez.....	Corto de talla.
3 Mauricio Morales García.....	Idem id.
4 Gregorio Rubio Prieto.....	Ingresó en caja.
5 Eustasio Espinosa Jorge.....	Idem id.

**Villanueva del Pardillo.**

1 Mariano Félix Luengo Lázaro.....	Ingresó en caja.
2 Tomás Miramon Palacios.....	Idem id.
3 Telesforo Alvaro y Guerra.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
4 Antonio Gregorio Lozano.....	Corto de talla.
5 Juan Clemente Guerra y Alvarez.....	Idem id.

**Pozuelo de Alarcon.**

1 Eduardo Serrano Barrio.....	Ingresó en caja.
2 Mariano García Guillen.....	Idem id.
3 Manuel Medina García.....	Idem id.
4 Márcos Fernandez Martin.....	Exceptuado como comprendido en la clase primera del cuadro de exenciones.
5 Antonio Alonso Muñoz.....	Inútil.
6 Tomás Gaban Portillo.....	Prófugo.
7 José María Bravo Malagon.....	Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
8 Petronilo Bravo y Barrio.....	Ingresó en caja.
9 Enrique Perez Roldan.....	Idem id.
10 Francisco Fernandez Gomez.....	Idem como recluta disponible.
11 Eustaquio Romero de Pedro.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
12 Rufino Barrio Mingo.....	Idem como recluta disponible.
13 Eugenio Macein Follente.....	Idem id. id.

**Collado Villalba.**

1 Tiburcio Alvarez Gil.....	Ingresó en caja.
2 Pedro Bertomeo.....	Cubre plaza.
3 Sinfonso Morales de la Mata.....	Ingresó en caja.
4 Claudio Muñoz Alarcon.....	Idem id.
5 Félix Alarcon y García.....	Idem como recluta disponible.
6 Lorenzo Sanz y Martinez.....	Pendiente para el 4 de Abril.
7 Pedro Vicente Rubio y Vieho.....	Inútil.
8 Agustín Fernandez Pablo.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
9 Benito Serrano y Mayoral.....	Ingresó como recluta disponible.

**Collado Mediano.**

1 Damian Cuenca Lopez.....	Ingresó en caja con recurso pendiente.
2 Marcelo Iruelas Badorrell.....	Idem en id.
3 Pedro Lopez Alvarez.....	Pendiente para el 4 de Abril.

**NÚMEROS Y NOMBRES.****RESULTADO.****Colmenarejo.**

1 Pedro Martin Elvira.....	Ingresó en caja.
2 Natalio Sevillano Vacas.....	Idem id. como recluta disponible.
3 Pablo Lopez Delgado.....	Idem id. id.

**Guadarrama.**

1 Alvaro García Ballesteros.....	Útil condicionalmente.
2 Desiderio Blas Fernandez Estéban.	Ingresó en caja como recluta disponible.
3 Guillermo García Elvira.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.

**Hoyo de Manzanares.**

1 Francisco Platero Caraballo.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
2 Antonio Garcia Blasco.....	Ingresó en caja.
3 Salvador Guinea Sainz.....	Idem id.
4 Deogracias Crespo Caraballo.....	Pendiente para el 19 de Abril.
5 Remigio Sanchez Garcia.....	Ingresó en caja.
6 Leon García Blasco.....	Idem id.

**Becerril.**

1 Juan Sanz y Sanz.....	Redimió.
2 Márcos Lopez Sanz.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
3 Abdon Garcia Herrero.....	Útil condicionalmente.
4 Guillermo Lopez Benito.....	Ingresó como id. id.

**Alpedrete.**

1 José Valandin Leiro.....	Ingresó en caja.
2 Angel José Blasco y Guillen.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
3 Hilario Baltasar Perez y Montalvo.	Ingresó como recluta disponible.
4 Juan Guillen y Cuenca.....	Idem id. id.

**Las Rozas.**

1 Manuel Montero y García.....	Ingresó en caja.
2 Isidro Ontiveros Ramos.....	Idem con recurso pendiente.
3 Manuel Martin Herranz.....	Pendiente para el 4 de Abril.
4 Mariano Herraz Bravo.....	Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
5 Eugenio Bravo Velasco.....	Ingresó en caja.
6 Gregorio Riza Labandero.....	Idem como recluta disponible; se revocó el fallo del Ayuntamiento.

**El Boalo.**

1 Valentin Leiro y Frutos.....	Ingresó en caja.
2 Eugenio Gonzalez.....	Idem id. por las décimas de Chozas de las Sierra.
3 Gabriel Estébez y Varela.....	Idem id. como recluta disponible.
4 Elias Martin y Sanz.....	Idem id. id.

**Chozas de la Sierra.**

1 Bartolomé Morcillo y Moreillo....	Pendiente para el 4 de Abril.
-------------------------------------	-------------------------------

**Cercedilla.**

1 Mariano Sanchez Montalvo.....	Ingresó en caja.
2 Antonio Rispal y Rubio.....	Corto de talla.
3 Eulogio Martinez Berrocal.....	Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
4 Florentino Aparicio Lopez.....	Confirmado el fallo del Ayuntamiento; exceptuado; soldado para la reserva.

**Alcobendas.**

1 Luis Alcalá Rodriguez.....	Ingresó en caja.
2 Vicente Muñoz Alvarez.....	Idem id.
3 Genaro Expósito.....	Idem id.
4 Estéban Aguado Rodriguez.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
5 Roque de Laá y Prádena.....	Ingresó en caja.
6 Vicente García Perez.....	Cubre plaza.
7 Antonio Ramos Lopez.....	Ingresó en caja.
8 Faustino Lopez de Lopez.....	Idem id.
9 Juan Valdemoro Aguado.....	Idem id. como recluta disponible.
10 Ildefonso Silvestre Delgado.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
11 Eulogio Lopez Muñoz.....	Ingresó como recluta disponible.
12 Santos Perdiguero Ramos.....	Idem id. id.
13 Ramon Rodriguez Abella.....	Inútil.
14 Basilio Mateo.....	Idem.
15 Cándido Gomez Oria.....	Exento por defecto fisico.
16 Ricardo Fernandez Valdemoro.....	Corto de talla.

**Meco.**

Julian Gomez Ramirez.....	Cubre plaza y pasa á ser recluta disponible el núm. 6, Indalecio Gomez Hidalgo, que ingresó en caja para el activo.
---------------------------	---

**Audiencia.**

55 Vicente Salgado Infante.....	Soldado con recurso pendiente.
---------------------------------	--------------------------------

**Hospicio.**

173 Vicente Cecilio Lopez.....	Pasa á ser recluta disponible por cambio de número con el 345.
345 José Garrido Fuertes.....	Entiéndase su ingreso para el activo por cambio de número con el 173.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
<b>Congreso.</b>	
7 Adelardo Sanz de la Caña.....	Oficiase al Sr. Gobernador de Logroño reclamando la certificación de talla y reconocimiento por resultar que ingresó en caja en aquella provincia.
35 Martin Alonso Diaz.....	Cubre plaza.
94 Francisco Seco Micó.....	Soldado con recurso pendiente.
195 Francisco Trigueros Vaquero.....	Idem id. id.
<p>A consecuencia del ingreso en la caja de Logroño del mozo núm. 7 y de la filiación presentada por el 35, pasan á ser reclutas disponibles el núm. 97, Juan Game Santa María, que sustituyó con el 201, y el 202, Florentino Praus y Dominguez.</p>	
<b>Buenavista.</b>	
38 Emilio Rodriguez Ayuso.....	Redimió.
56 Rodrigo Adarros y Puertas.....	Idem.
117 Ramon Perez Bringas.....	Idem.
194 Federico Gasola y Barrero.....	Idem.
237 Alfonso Escolar y Ramirez.....	Idem.
<p>En virtud de las redenciones de los números 38 y 117, que habían quedado pendientes, pasan á ser reclutas disponibles Enrique Prior Lapuebla y Tomás Navarro, números 216 y 217 respectivamente.</p> <p>Se acordó que el ingreso en caja del mozo Francisco Trigueros Baquero, número 195 del distrito del Congreso para el actual reemplazo, se entienda con recurso pendiente.</p> <p>Admitir el cambio de situacion solicitado por Vicente Cecilio y Lopez y José Garrido y Fuentes, números 173 y 345 respectivamente del distrito del Hospicio, los que se subrogan en sus derechos y obligaciones.</p> <p>Quintos de otras provincias:</p>	
<b>ALBACETE.—Caudete.</b>	
Antonio Sanchez Garcia.....	Ingresó en caja.
<b>AVILA.—Cabezas del Villar.</b>	
Deogracias Sanchez Martin.....	Ingreso en caja
<b>ALICANTE.—Gijona.</b>	
Rafael Miguel Planellas.....	Ingresó en caja.
<b>BURGOS.—Espinosa de los Monteros.</b>	
Martin Pereda Garcia.....	Ingresó en caja.
<b>JAEN.—Linares.</b>	
Fermin Robles Montes.....	Ingresó en caja.
<b>LEON.—Argallo.</b>	
Ambrosio Alvarez Garcia.....	Ingresó en caja.
<b>LUGO.—Rivadeo.</b>	
Antonio Franco Perez.....	Ingresó en caja.
<b>LOGROÑO.—Munilla.</b>	
Julian Benito Dominguez.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
<b>OVIEDO.—Cangas de Tineo.</b>	
Emilio Menendez Paia.....	Ingresó en caja.

<b>OVIEDO.—Mellea.</b>	
Mannel Alba y Lopez.....	Ingresó en caja.
<b>IDEM.—Calvanes.</b>	
Rafael Abian y Gonzalez.....	Ingresó en caja.
<b>IDEM.—Mallera.</b>	
Juan Rubio y Bravo.....	Ingresó en caja.
<b>IDEM.—Mijares.</b>	
Genaro Joglar Cueli.....	Ingresó en caja.
<b>IDEM.—Tineo.</b>	
José Fernandez Vega.....	Ingresó en caja.
<b>IDEM.—Luarca.</b>	
Domingo Fernandez Gallo.....	Ingresó en caja.
<b>IDEM.—Tineo.</b>	
Miguel Alvarez de la Fuente.....	Ingresó en caja.
<b>CORUÑA.—Tines.</b>	
Francisco Diaz Rojo.....	Ingresó en caja.
<b>LEON.—San Miguel de Luzcana.</b>	
Primitivo Diaz Garcia.....	Ingresó en caja.
<b>LOGROÑO.—Torreella de Cameros.</b>	
Baldomero Izquierdo Rodriguez.....	Ingresó en caja.
<b>LUGO.—Santo Tomé de Lorenzana.</b>	
Vicente Iglesias Leal.....	Ingresó en caja.
<b>TOLEDO.—Casarrubios.</b>	
Francisco Ferrer Muñoz.....	Ingresó en caja.
<b>SANTANDER.—Esponzúe.</b>	
Basilio Portilla y Ruiz.....	Ingresó en caja.
<b>BURGOS.—Carrasquedo.</b>	
Pablo Vintades Pando.....	Ingresó en caja.
<b>IDEM.—Villazana.</b>	
Eulalio Ortiz y Ortiz.....	Ingresó en caja.
<b>PALMA.—Porreras.</b>	
Pedro Bareó y Barceló.....	Ingresó en caja.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que certifico.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

### Administracion económica.

#### INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 3 del mes de Abril de 1879, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE Pesetas cénts.
D. Francisco Prieto.....	Anchuelo.....	Rústica.....	Anchuelo.....	Clero.....	7'75
Francisco Sanz.....	".....	".....	".....	".....	25
Cirilo Garcia.....	Valdeavero.....	".....	Valdeavero.....	".....	15'25
".....	".....	".....	".....	".....	121'75
Bernardo Perez.....	Getafe.....	".....	".....	".....	63
".....	".....	".....	".....	".....	75'13
Saturnino Martin.....	Robregordo.....	".....	Getafe.....	".....	19'50
".....	".....	".....	Humanes.....	".....	9'50
Leon del Rio.....	Madrid.....	Urbana.....	Robregordo.....	".....	6'75
".....	".....	".....	".....	".....	3'63
".....	".....	".....	Butrago.....	".....	9'88
".....	".....	".....	".....	".....	25'38

Madrid 22 de Marzo de 1879.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

**Circular.**

Segun lo dispuesto en el art. 26 de la instruccion para la administracion y cobranza del impuesto de cédulas personales, los Sres. Alcaldes de esta provincia deben formar ántes del 15 de Julio próximo estados expresivos del número de individuos de ambos sexos avecindados en su jurisdiccion en la forma prevenida en la circular de 4 de Mayo de 1878, publicada en el BOLETIN de esta provincia, núm. 113, correspondiente al día 15 del citado mes; por lo que he acordado prevenirles que en la citada fecha cumplimenten el servicio que se les recuerda.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de quienes interesa.

Madrid 24 de Marzo de 1879.—El Jefe económico, Antonio Laá.

**Contribuciones.—Juntas periciales.**

Como aclaracion á las disposiciones que contiene la orden circular publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 22 del actual, núm. 70, sobre renovacion de las Juntas periciales, la Administracion se apresura á prevenir á los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos que, con arreglo á lo que determina la Real orden de 6 de Febrero de 1861, la renovacion de la mitad de las Juntas que se nombraron en totalidad hace dos años, debé verificarse por medio de sorteo ante los Ayuntamientos con las formalidades debidas, quedando en esta parte modificado el precepto de la regla 2.ª de la mencionada orden circular. En el acta de la sesion en que el sorteo tenga lugar se expresarán clara y delladamente los nombres de los peritos á quienes la suerte designe para continuar otros dos años, los de aquellos que ahora van á cesar, los que por la mitad de estos nombre la corporacion y la propuesta en terna, así de peritos como de suplentes, para que la Administracion elija la otra mitad.

Con esta salvedad espera que se apresurará la ejecucion del servicio de que se deja hecho mérito, á la mira de que la definitiva constitucion de la nueva Junta pueda tener lugar en los primeros días de Abril próximo.

Madrid 25 de Marzo de 1879.—El Jefe de la Administracion, Antonio Laá y Rute.

**Comision especial**

de Estadística de la riqueza territorial y sus agregadas de la provincia de Madrid.

El Excmo. Sr. Director general de Contribuciones con fecha 14 del actual me comunica la orden circular siguiente:

«Se han hecho á esta Direccion varias consultas sobre el modo de extenderse las cédulas y por qué personas cuando las fincas rústicas pertenecen á distintos propietarios y en las que unos tienen el dominio del suelo y otros el del arbolado, viñedos ú otra clase de aprovechamientos; cuando las urbanas pertenecen tambien por partes iguales ó distintas á diferentes gremios, y por último, cuando las de ambas clases ó cualquiera de ellas se han adjudicado á la Hacienda en pago de contribuciones.

Los dos primeros casos no son los de que tratan el 3.º y 5.º del art. 24 del reglamento de amillaramientos, porque las palabras proindiviso de aquél se refieren á las fincas en que todavia no haya division ó adjudicacion definitiva de ellas, y la de mancomunidad de éste se refiere á las personas que juntamente tengan participacion ó disfrute de un mismo aprovechamiento. Y el tercer caso de los consultados, si bien no resuelto de una manera explícita cual el reglamento en la forma consultada, debe considerarse implícitamente comprendido en el segundo caso del citado art. 24.

En su virtud esta Direccion general, por resolucion á dichas consultas y con aplicacion á todos los demás casos análogos que pudieran ocurrir, ha acordado:

1.º Que cuando en una misma finca rústica sea distinto el dueño del terreno y

el del arbolado ú otra clase de aprovechamientos, se extienda una cédula por cada uno de los propietarios, expresándose por medio de nota ú observacion la clase de propiedad que á cada cual corresponde:

2.º Que respecto de las fincas urbanas se extienda tambien una relacion por cada propietario con relacion á la finca de que se trate y por la parte de ella que á cada uno corresponda, expresándose en la observacion qué parte es ésta, si mitad, 3.ª, 4.ª, etc., ó bien si es uno, dos ó más pisos, habitaciones ó dependencias de las en que la finca esté dividida.

3.º Que estas aclaraciones se refieren sólo á las fincas, así rústicas como urbanas, cuya division y adjudicacion esté consumada, pero no á las que se hallen proindiviso ni á las en que su disfrute se haga mancomunadamente por varias personas, en cuyos casos la extension de las cédulas se hará como previenen los casos 3.º y 5.º del art. 24 del reglamento.

4.º Que respecto de las fincas adjudicadas á la Hacienda por débitos de contribuciones ú otros conceptos, deben darse las declaraciones por sus anteriores propietarios cuando por cualquier circunstancia no se haya realizado el acto de toma de posesion por la Hacienda ó mientras los dueños de las fincas estén dentro del plazo y situacion legal de poder optar al beneficio del retracto.

Independientemente de las consultas que producen las anteriores resoluciones, ha llegado á noticia de esta Direccion general que algunos propietarios que no han recibido las cédulas de amillaramientos en sus respectivos domicilios, dudan del medio que se han de valer para adquirirlas y poderlas extender. Estos casos, que por cierto deben ser muy excepcionales, están previstos y resueltos por el art. 31 del reglamento de amillaramientos, segun el cual aquellos deben reclamar las cédulas á la Junta municipal ó Comision de Evaluacion, por cuyas corporaciones les serán facilitadas.

Srvase V. S. procurar que esta resolucion se publique en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia y por los demás medios acostumbrados para conocimiento del público, y acusar recibo á vuelta de correo.»

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de todos los propietarios á quienes pueda interesar, debiendo los Sres. Alcaldes, como Presidentes de las Juntas municipales, dar la publicidad debida á la preinserta resolucion por todos los medios acostumbrados en cada localidad.

Madrid 18 de Marzo de 1879.—El Jefe, Ramon Garcia Arroniz.

**Ayuntamientos.****Madrid.**

El día 17 de Abril próximo, á la una de su tarde, en el salon de remates, sito en la tercera casa consistorial, deberá verificarse la subasta acordada por esta Excmo. Corporacion para la construccion del mobiliario con destino al servicio de la Escuela-modelo, bajo los planos, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días no feriados que medien hasta el de la subasta, de una á cinco de la tarde.

Madrid 17 de Marzo de 1879.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

El día 17 de Abril próximo, á las dos de su tarde, en el salon de remates, sito en la tercera casa consistorial, deberá verificarse la subasta acordada por esta Excelentísima Corporacion para la construccion de lavabos, retretes y urinarios con destino á la Escuela-modelo, bajo los planos, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días no feriados que medien hasta el de la subasta, de una á cinco de la tarde.

Madrid 17 de Marzo de 1879.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

**Belmonte de Tajo.**

Para que la Junta pericial de esta villa pueda formar el apéndice de amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de contribucion territorial de 1879 á 80, puesto que por el nuevo amillaramiento mandado formar por el reglamento de 10 de Diciembre último no será posible que esté terminado para dicho año, se hace preciso é indispensable que en el término de 15 días los propietarios, colonos y ganaderos de este término den relacion jurada del movimiento que haya sufrido su riqueza en todo el año pasado; en la inteligencia que el que dejase de hacerlo sufrirá el perjuicio consiguiente y sin derecho á reclamacion ninguna.

Los Sres. Alcaldes constitucionales de los pueblos de Colmenar de Oreja, Chinchon, Valdelaguna y Villarejo de Salvanes se servirán dar la publicidad competente al presente anuncio.

Belmonte de Tajo 21 de Marzo de 1879.—El Alcalde, Joaquin Sanchez.

**Chamartin.**

Para la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial, cultivo y ganaderia de esta villa del año económico próximo venidero, se hace preciso que los contribuyentes que hayan experimentado variacion en su riqueza presenten las oportunas declaraciones en la Secretaría del Ayuntamiento desde el 15 al 30 del corriente mes; en la inteligencia que trascurrido que sea no se admitirá ninguna.

Chamartin 14 de Marzo de 1879.—El Alcalde, Antonio Piquer.

**Colmenar de Oreja.**

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Febrero próximo pasado.

**Sesion del día 13.**

Aprobar el presupuesto adicional al ordinario del año económico de 1878-79 en la forma que le presentaba el Ayuntamiento, y que se remitiese con copia al Excmo. Sr. Gobernador civil para los efectos del art. 150 de la ley municipal.

Colmenar de Oreja 11 de Marzo de 1879.—El Secretario, Saturnino Velasco.

**Providencias judiciales.****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.****Hospicio.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte se cita y llama á Francisco Aguado Gonzalez, Eladio Lopez Sanchez, ó sea Juan Valdés, Estéban Rodriguez Grande, Antonio Salcedo Martinez y Juan Cortés Franco, todos vecinos de esta Corte, cuyos domicilios se ignoran, para que en el término de seis días comparezcan en dicho Juzgado y Escribania del actuario á prestar declaracion en causa criminal.

Madrid 17 de Marzo de 1879.—V.º B.º—El actuario, Francisco de Lanzas.

**Inclusa.**

D. Matías Rico, Magistrado de Audiencia fuera de esta Corte, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa y Decano de los de la misma.

Por el presente hago saber que por auto de este Juzgado ha sido declarado en estado de quiebra D. Pedro Castelló y Morera, como dueño y representante legítimo de la casa comercio establecida en esta Corte y su calle de la Audiencia, número 5, y conocida bajo la razon mercantil *Sucesora de Pablo Vidal y Cunill*, habiéndose nombrado comisario á D. Julian Prast y Estupiña, almacenista en la Concepcion Jerónima, núm. 7, y depositario á D. Ambrosio Garcia, comerciante con establecimiento en el núm. 13 de dicha calle. En su virtud queda prohibido que persona alguna haga pagos ni entre-

gas de efectos al quebrado, debiendo verificarse al depositario, bajo la pena de no producir descargo á su favor estas entregas; y se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, que hagan manifestacion de ellas por notas que entregarán al comisario; bajo apercibimiento de ser tenidas por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Madrid 20 de Marzo de 1879.—L. Matías Rico.—El Escribano, Luis Escobar.

**Latina.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada á mi testimonio, se anuncia la venta en pública subasta de un censo redimible de 125.976 reales de capital, con réditos del 2 y medio por 100, que se halla impuesto sobre la casa calle del Turco de esta capital, números 5, 7, 9 y 11 modernos, siendo el tipo de capitalizacion al 6 por 100 13.122 pesetas 50 céntimos; cuyo remate ha de tener lugar el día 21 del próximo Abril, á la hora de la una de su tarde, en la audiencia del expresado Juzgado; pudiendo los que gusten hacer licitacion informarse de las condiciones y demás circunstancias en la Escribania de mi cargo, Amistia, 12, tercero derecha, de nueve de la mañana á tres de la tarde.

Madrid 21 de Marzo de 1879.—Juan Joaquin Jimenez.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, refrendada por el infrascrito actuario, se cita, llama y emplaza por medio del presente á todas las personas que se crean con derecho al dominio útil del solar sito en la calle de San Bartolomé de esta capital, núm. 22 antiguo y 30 moderno, cuyo solar se dió á censo enfiteútico de 2 ducados y dos gallinas anuales de pension por D. Lorenzo Granita, segun escritura de 26 de Setiembre de 1583 ante el Escribano D. Gaspar Lopez, á fin de que dentro del término de 20 días comparezcan en este Juzgado á contestar la demanda que sobre consolidacion y prescripcion de dicho dominio útil ha deducido D. Segundo Colmenares, Conde de Polentinos, dueño que se dice del dominio directo.

Madrid 22 de Marzo de 1879.—V.º B.º—Enrique Iñiguez.—Por mi compañero Miranda, el actuario, José T. Sanchez de las Matas.

**Palacio.**

D. Francisco Molina Vozmediano, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado y por la actuacion del que refrenda se siguen autos ejecutivos en la vía de apremio, instados por D. Pascual Aliaga y Galindo contra el Excmo. Sr. Marqués de Campo-Sagrado sobre pago de pesetas, en cuyos autos se ha mandado vender en pública subasta la finca titulada Coto Redondo de San Félix, situado en el Pagar del mismo nombre, hijuela del Pagar de Pola de Lena, provincia de Oviedo, tasada en la cantidad de 8.928 pesetas y 50 céntimos.

Tendrá lugar el remate el día 21 del mes de Abril próximo, á las doce de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado, situada en el Palacio de Justicia, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta es indispensable previamente la consignacion en la mesa del Juzgado de la cantidad de 2.000 pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Madrid á 1.º de Marzo de 1879.—Francisco Molina.—Por mandado de su señoría, Ramon Martinez Aguilard. Es copia.—Ramon Martinez Aguilard.

MADRID: 1879.—Oficina tipográfica del Hospicio